

RESOLUCIÓN AG-5/16

CAPITAL ORDINARIO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO FACILIDAD NO REEMBOLSABLE DEL BID

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución AG-7/10 del 21 de julio de 2010, la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (el “Banco”) aprobó el documento AB-2764, titulado “Informe sobre el Noveno Aumento General de Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo” (el “Informe”);

Que de conformidad con el Informe, el continuo apoyo del Banco a la reconstrucción y el desarrollo de Haití podría incluir US\$200 millones anuales en transferencias del ingreso del Capital Ordinario (“CO”) a la Cuenta de la Facilidad No Reembolsable (la “Facilidad”) hasta el año 2020, sujeto a las aprobaciones anuales de dichas transferencias por la Asamblea de Gobernadores y a los requisitos del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo;

La Asamblea de Gobernadores ha autorizado transferencias de ingresos por un total de US\$1.000.000.000 a la Facilidad por un período de cinco años, incluyendo 2011-2015. Los desembolsos de operaciones de financiamiento no reembolsable de la Facilidad a Haití para financiar proyectos específicos durante dicho período han alcanzado la suma aproximada de US\$461 millones, con un remanente aproximado de US\$539 millones pendientes de recursos del CO que están comprometidos para la Facilidad;

Las reglas contables que rigen para los estados financieros del Banco exigen reconocer la transferencia de los recursos del CO comprometidos para la Facilidad a partir del momento de la aprobación de la Asamblea de Gobernadores;

La Asamblea de Gobernadores desea limitar los compromisos de recursos del CO a la Facilidad a montos que sean consistentes con los requerimientos de desembolso de las operaciones del Banco en Haití;

La Asamblea de Gobernadores reafirma su apoyo a la reconstrucción y el desarrollo de Haití, continuando con la asignación de recursos a la Facilidad sin alterar el mandato acordado originalmente en el Noveno Aumento General de Recursos, con excepción del ritmo de las transferencias de ingresos del OC a la Facilidad y la fecha hasta la cual se podrán realizar dichas

transferencias. El Directorio Ejecutivo podrá aprobar operaciones en Haití por aproximadamente US\$200.000.000 cada año, a ser financiados por la Facilidad, por una suma total de hasta US\$1.000.000.000; y

El marco de políticas financieras del Banco, en especial, su Política de Suficiencia de Capital y la Enmienda y Reformulación del Modelo de Gestión de Ingresos, permiten al Banco a manejar la acumulación de su capital de manera proactiva para cumplir tanto con su Mandato de la Política de Suficiencia de Capital como con sus objetivos de desarrollo, incluyendo las transferencias de ingreso previstas.

La Asamblea de Gobernadores

RESUELVE:

1. Que la Administración deberá presentar, para consideración de la Asamblea de Gobernadores, un informe anual que refleje el balance de fondos de la Facilidad, las necesidades de desembolso de las operaciones del Banco en Haití y un Proyecto de Resolución que ratifique que la Asamblea de Gobernadores ha tomado en consideración tanto el informe como el continuo apoyo a la reconstrucción y el desarrollo de Haití conforme al Noveno Aumento General de los Recursos. Según corresponda, el informe incluirá, a su vez, una propuesta para transferencias adicionales del ingreso del CO a la Facilidad por una suma total de hasta US\$1.000.000.000, por un período de tiempo y por montos consistentes con los requerimientos de desembolso de las operaciones del Banco en Haití y sujeto a los requerimientos del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

2. Que el Directorio Ejecutivo y la Administración deberán tomar todas las acciones adicionales que sean necesarias para dar plena efectividad a esta Resolución.

(Aprobada el 10 de abril de 2016)